

LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO

TÍTULO XII.- DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS

CAPÍTULO III.- NORMA DE CONTROL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE LAS ENTIDADES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (Expedida con resolución No. SB-2021-2191, de 30 de diciembre de 2021)

SECCIÓN I.- DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 1.- Las entidades financieras privadas, deberán producir la información señalada en los anexos A y B de la resolución COSEDE-DIR-2021-011, la cual señala las características mínimas de la información que deben mantener disponible de forma permanente las entidades financieras activas para el pago efectivo y oportuno del Seguro de Depósito; así como la información de los activos correspondientes a sus accionistas con propiedad patrimonial con influencia y administradores para los casos en que la COSEDE requiera iniciar acciones de cobro y coactiva en su contra, con el fin de recuperar los valores pagados por el Seguro de Depósitos.

Artículo 2.- Dicha información formará parte de aquella obligatoria que las entidades bancarias activas del sector financiero privado, deben mantener generada.

Artículo 3.- La información deberá ser actualizada de manera anual con corte al 31 de diciembre de cada año (periódica). En los casos en que se nombre nuevos administradores, o se integren nuevos accionistas con propiedad patrimonial con influencia incluirá la información de inicio de gestión a la fecha de posesión del cargo.

Artículo 4.- La información debe mantenerse disponible en una base de datos digital en las entidades bancarias activas del sector financiero privado.

Artículo 5.- La Superintendencia de Bancos en las visitas de inspección o en cualquier momento verificará el cumplimiento de estas disposiciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La información antes mencionada deberá ser generada por primera vez con corte al 31 de diciembre de 2021, y deberá estar disponible a partir del 31 de marzo de 2022.